

EDICTO - POR TRES DIAS

Dra. Marta PASCUAL, Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Talcahuano n° 278 de la ciudad de Banfield, C.P. 1.828, hace saber que el día 10 de agosto de 2017 se llevará a cabo la destrucción de 1622 expedientes comprendidos en 32 legajos, expedientes que tramitaron por ante el ex-Tribunal de Menores 2, Secretaría 4, el cual se transformó en el Tribunal de N° 5 de Lomas de Zamora, iniciados en el período comprendido entre los años 1978 a 1990 que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el artículo 115 del Acuerdo 3397/08 SCJBA, autorizado por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 002640 de fecha 21 de septiembre de 2011. La nómina de expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra en la sede de este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278, 3er piso, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a disposición de los interesados que demuestren interés legítimo, quienes podrán presentarse dentro del plazo de 20 días posteriores a la publicación del presente, a los efectos de solicitar el desgloce de documentación, ser designado depositario del expediente, y/o plantear revocatoria a la autorización de destrucción en el marco del art. 120 del mentado acuerdo. Transcurrido el término sin mediar oposición, se procederá a la destrucción de los expedientes. Se transcribe el decisorio que ordena la medida; "Lomas de Zamora, 03 de abril de 2017.- Visto: RESUELVO: 1 - Disponer la destrucción para el día jueves 10 de agosto de 2017, de los 1622 expedientes comprendidos en 32 legajos, expedientes que tramitaron por ante Tribunal de Menores 2, Secretaría 4, el cual fuera transformado en el Tribunal de Menores 5 ambos disueltos, actualmente el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, iniciados en el período comprendido entre los años 1978 y 1990 que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el artículo 115 del Acuerdo 3397/08 SCJBA, autorizado por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 002640 de fecha 21 de septiembre de 2011. Haciendo saber que aquellos que posean un interés legítimo podrán formular la oposición que consideren pertinente, en el plazo de 20 (veinte) días corridos; como así también, que las nóminas de identificación de expedientes, se encuentran en la secretaría de este Juzgado para su compulsu, encontrándose autorizados a informar a otras organizaciones de Derechos Humanos, con interés legítimo en el resguardo del material a ser destruido del acto de efectivización y controlador del mismo, previa comunicación a esta sede.- 2 - Publicar por edicto por tres días, a cargo del boletín Oficial, en el diario "La Verdad" de Lomas de Zamora y en la página web de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires.- 3 - Dar a conocer lo

resuelto precedentemente a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, Registro de Personas de la Provincia, Procuraduría de las Crímenes contra la Humanidad (art. 119, 120 y 121 del Acuerdo 3397/08).- 4 - Manténgase la nómina de expedientes a destruir conforme lo normado por el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, a disposición de los interesados en la sede de este Juzgado a los efectos de dar cumplimiento a los arts. 120 y 121 del Acuerdo 3397/08. 5 - Cumplido que sea el plazo previsto para la presentación de pedidos y planteo de revocación frente a la autorización de destrucción, estese a lo resuelto en el apartado 1°.-" Fdo Dra. Marta Pascual. Juez. Javier F. Perez. Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, a los 03 días del mes de abril de 2017.-----